

VISTOS: La Ley N° 18.695.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante resolución exenta N° 11154 de 2011 de la Secretaría Ministerial de Educación, se aprobó el convenio suscrito entre este Municipio y el Ministerio de Educación de fondos de proyectos de implementación de la lengua indígena, educación básica, que se realizó durante el año 2011 en el Colegio Palestino.

2. Que mediante decreto N° 96 de 2012, se aprobó la ejecución de la actividad en el citado establecimiento, razón por lo cual se hace necesario contratar modalidad honorarios, a la persona que más adelante se individualiza, a fin de que se desempeñe en la función de profesor mentor.

DECRETO:

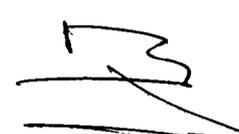
1° APRUEBASE el contrato modalidad honorarios de la persona que a continuación se individualiza en virtud del convenio suscrito:

NOMBRE	:	CHEIQUE PORRAS DANIEL ALEJANDRO
RUN	:	16.2[REDACTED]
FUNCION	:	PROFESOR MENTOR
N° HORAS	:	2 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA INICIO	:	01 DE AGOSTO DE 2011
FECHA TERMINO	:	30 DE NOVIEMBRE DE 2011
DEPENDENCIA	:	COLEGIO PALESTINO
MONTO TOTAL A PAGAR	:	\$ 200.000 TOTAL BRUTOS

2° ESTABLECESE que del monto total a pagar solamente se descontará el 10% de impuesto a la renta.

3° ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al monto entregado por parte del ministerio para la ejecución del convenio.

ANOTASE Y COMUNICASE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE